

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXX		Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21	
EDICION DE 20 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.428.755	
APARECE LOS DIAS HABILES				
Salta, 3 de octubre de 1978				
Nº. 10.580		ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador		DIRECCION Y ADMINISTRACION
Tirada de 700 ejemplares Decreto Nº 3722/75		RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación		ZUVIRIA 536
H O R A R I O		Dr. SANTIAGO A. LYNCH Ministro de Economía		TELEFONO Nº 14780
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas		MARCELO COLL Capitán de Fragata Ministro de Bienestar Social		Sr. ROSENDO SOTO Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manteniéndose para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO Nº 427

Salta, 17 de marzo de 1978

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el decreto Nº 9/78, mediante el cual se fijaran las tarifas a aplicar por el Boletín Oficial de la Provincia, a partir del 1º de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto, determina la aplicación de tarifas únicas para la publicación de avisos que deban insertarse por dos o más días y hasta diez;

Que los martilleros que actúan ante el foro local peticionan en el sentido de que se revea esa disposición, a fin de posibilitar la adecuación de los montos a abonar, a los días en que efectivamente se lleve a cabo la respectiva publicación;

Que dicha solicitud resulta atendible, por cuanto, con la norma vigente, se cobra en muchos casos un servicio que no se presta realmente, encareciéndose además en esa forma, los costos de publicidad legal de los actos de menor significación económica;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del día de la publicación legal del presente decreto, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 2.000,—	\$ 8,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y socorros mutuos	\$ 300,—	\$ 6,— " "
Avisos comerciales	\$ 600,—	\$ 12,— " "
Edictos de minas - Art. 25	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 700,—	\$ 90,— " "
Edictos citatorios	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Fosesión veintañal y deslinde	\$ 2.400,—	\$ 120,— " "
Remates administrativos y judiciales	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Remates de inmuebles y automotores	\$ 2.700,—	\$ 140,— " "
Sucesorios	\$ 700,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 2.000,—	la foja, previo adicional de
	\$ 3.000,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

- a) **Annual:** Dieciséis mil pesos (\$ 16.000).
b) **Semestral:** Ocho mil pesos (\$ 8.000).
c) **Trimestral:** Cuatro mil quinientos pesos (\$ 4.500).

Ejemplares sueltos:

- a) Del día, Ochenta pesos (\$ 80).
b) Atrasado dentro del año, Ciento veinte pesos (\$ 120).
c) Más de un año, Quinientos pesos (\$ 500).

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, derógase el Decreto Nº 9 del 6 de enero de 1978, a partir de la fecha de entrada en vigencia de las nuevas tarifas autorizadas para el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

DESCRIPCION

S. G. de la Gob. Nº 1493 del 26-9-78	— Aprobar el gasto realizado por Dirección Provincial de Aviación Civil, por la suma de \$ 18.695.061	4744
M. de B. Social Nº 1498 del 26-9-78	— Modificar el art. 2º del decreto Nº 3379/77 ...	4745
M. de B. Social Nº 1499 del 26-9-78	— Aprobar el convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el doctor Arne Hoygaard	4745
M. de B. Social Nº 1500 del 26-9-78	— Aprobar el reglamento para comodato de viviendas de servicio al personal afectado a las áreas de las Secretarías de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social	4746
S. G. de la Gob. Nº 1503 del 26-9-78	— Poner interinamente a cargo del Ministerio de Economía al C.P.N. Jorge Ramón Sansberro	4747
S. G. de la Gob. Nº 1504 del 26-9-78	— Asumen interinamente funciones de Gobierno dos funcionarios	4748
M. de Economía Nº 1506 del 27-9-78	— Incorporar en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 1978, un crédito de \$ 3.230.000 a efectos de atender el pago de los honorarios correspondientes al juicio caratulado Compañía Argentina de Teléfonos S.A. c/Provincia de Salta ..	4748
M. de Gobierno Nº 1509 del 27-9-78	— Aprobar la Licitación Pública Nº 6/78 convocada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia	4748
M. de Gobierno Nº 1510 del 27-9-78	— Aprobar la Licitación Pública Nº 7/78 convocada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia	4749

M. de Gobierno Nº 1511 del 27-9-78 — Aprobar la Licitación Pública Nº 5/78, convocada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia	Pág. 4750
--	--------------

DECRETOS SINTETIZADOS**DESCRIPCION**

M. de Economía Nº 1478 del 26-9-78 — Pagar a la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Rentas la suma de \$ 30.000.000	4751
M. de Economía Nº 1480 del 26-9-78 — Designar al Ing. Agr. Jorge Oscar Dean	4751
M. de Economía Nº 1488 del 26-9-78 — Transferencia de partida en la Dirección General de Administración de Personal	4751
M. de Economía Nº 1490 del 26-9-78 — Transferencia de partida en el Poder Judicial ...	4751
S. G. de la Gob. Nº 1491 del 26-9-78 — Contratación directa de publicidad con el diario La Nación de Buenos Aires	4751
S. G. de la Gob. Nº 1494 del 26-9-78 — Autorizar al señor Paulino Roberto Pastrana a realizar horario extraordinario	4751
M. de Gobierno Nº 1495 del 26-9-78 — Reintegro a favor del Sr. Ernesto Angel Aparicio	4751
M. de Gobierno Nº 1496 del 26-9-78 — Liquidar a favor del Agente de Policía de la Provincia Dn. Domingo Mariano Cabana e Instituto Médico de Salta S. A.	4751
M. de Gobierno Nº 1497 del 26-9-78 — Reintegro a favor del Sr. Raúl Pastor Condori ..	4752
M. de Economía Nº 1501 del 26-9-78 — Reestructuración en el Presupuesto 1978 de la Dirección General de Inmuebles	4752
M. de Economía Nº 1502 del 26-9-78 — Donación a favor de la Colonia Mi Hogar, dependiente de la Liga Argentina Contra la Tuberculosis - Salta	4752
S. G. de la Gob. Nº 1505 del 27-9-78 — Designar interinamente en el cargo de Delegado del señor Gobernador en la Capital Federal al señor Gerardo Felipe Zurita	4752

EDICTOS DE MINA

Nº 32202 — Ignacio Copa	4752
Nº 32129 — Marta Beatriz Figallo	4752
Nº 32128 — Diego Rafael Figallo	4752
Nº 32127 — Mario César Figallo	4752

LICITACION PUBLICA

Nº 32222 — Gas del Estado, Lic. Nº GDC/SAL 122	4753
Nº 32220 — M. de B. Social - Dirección General de Administración, Lic. Nº 19	4753
Nº 32223 — Municipalidad de Campo Santo, Lic. Nº 1/78	4753
Nº 32169 — Agua y Energía Eléctrica, Lic. Nº 72/78	4753

EDICTO CITATORIO

Nº 32193 — Remy S. A.	4753
----------------------------	------

CONCURSO DE ANTECEDENTES

Nº 32208 — Direc. Nacional de Vialidad	4753
Nº 32207 — Direc. Nacional de Vialidad	4754

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 32204 — López Aragón Rafael Faustino	4754
Nº 32198 — Yldefonso González	4754
Nº 32195 — Dudex Vicente (P) y Dudex Vicente (H)	4754
Nº 32194 — Ramón Rojas	4754
Nº 32186 — Francisco Sanguedolce	4754
Nº 32181 — Ferrer Esteban	4754
Nº 32150 — Secundino Castillo	4755
Nº 32141 — Rodríguez Prudencia Natividad Gómez de	4755
Nº 32113 — Paulino Julián Delgado	4755
Nº 32107 — Padilla Félix Cosme	4755
Nº 32093 — María Milagro Morales o María Milagro Morales de Toledo	4755

REMATE JUDICIAL**Pág.**

Nº 32215 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 47.327/77	4755
Nº 32214 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 31.771/78	4755
Nº 32213 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 14.248/78	4755
Nº 32212 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 6.969/77	4756
Nº 32211 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 48.861/78	4756
Nº 32210 — Por Efraín Racioppi. Juicio: I. P. S. vs. M. T. T. de C.	4756
Nº 32209 — Por Efraín Racioppi. Juicio: A. S. vs. S. R. V.	4756
Nº 32192 — Por José Zapia. Juicio: B. P. de vs. Infante Ederico y otro	4756

POSESION VEINTENAL

Nº 32178 — María Cardona de Ranea	4756
Nº 32166 — Rosa Gutiérrez de Herrera y Samuel Herrera	4757

CITACION A JUICIO

Nº 32174 — Martín Sánchez y Florencia Sánchez	4757
Nº 32117 — Bertini House María Pía	4757

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

Nº 32221 — Establecimiento Rivadavia	4757
--	------

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 32219 — Independencia 49 S. R. L.	4757
Nº 32216 — Creaciones Claudio S. R. L.	4758

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 32200 — Pizzería La Favorita	4758
Nº 32164 — Río Blanco	4758

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 32217 — El Vallisto S. A., para el día 12-10-78	4759
Nº 32205 — Avícola Salta S. A., para el día 23-10-78	4759
Nº 32199 — Centro Sirio, para el día 12-10-78	4759
Nº 32197 — Pulares S. A., para el día 21-10-78	4760

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Nº 32218 — A. S. P. I.	4760
-----------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 26 de setiembre de 1978

DECRETO Nº 1493

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 31-07165/78.

VISTO las presentes actuaciones, por las que la Dirección Provincial de Aviación Civil gestiona el pago de facturas presentadas por el Ins-

tituto Provincial de Seguros, correspondientes a las Pólizas Nros. 095, 099 y suplemento Nº 009, pertenecientes al avión Biturbohéllice IA-50 "GII", Matrícula LV-LAD de propiedad de la Provincia y seguro de Accidentes Personales Aeronáuticos; y

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General de la Provincia ha efectuado las afectaciones preventivas correspondientes.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto realizado por Dirección Provincial de Aviación Civil por la suma de Dieciocho millones seiscientos noventa y cinco mil sesenta y un pesos (\$ 18.695.061), en concepto de contratación con el Instituto Provincial de Seguros, de las Pólizas del avión Biturbhélice IA-50 "GII", Matrícula LV-LAD que seguidamente se detalla:

Póliza Nº 095 Daños a la Aeronave. Vigencia del 5/1/78 al 4/1/79 \$	17.398.425
Póliza Nº 095. Responsabilidad Civil. Vigencia del 5/1/78 al 4/1/79 \$	624.622
	\$ 18.023.047
Póliza Nº 099. Accidentes Personales. Vigencia 13/2/78 al 12/2/79 \$	587.428
Suplemento Nº 009 de Póliza número 099	\$ 84.586
	\$ 18.695.061

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Dieciocho millones seiscientos noventa y cinco mil sesenta y un pesos (\$ 18.695.061), a la orden de la Dirección Provincial de Aviación Civil, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe al Instituto Provincial de Seguros por el concepto ya enunciado, con imputación a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3 del Presupuesto Ejercicio 1978.

Art. 3º — Establécese que la presente operación no devenga comisiones de producción, las que quedan a beneficio del Instituto Provincial de Seguros.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Alvarado**

Salta, 26 de setiembre de 1978

DECRETO Nº 1498

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 42.218/78 - Código 66.

VISTO el decreto Nº 3379/77 y la ley Nº 5167 del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que el monto de un millón de pesos (\$ 1.000.000) establecido en el artículo 2º del citado decreto como valor máximo para las contrataciones directas del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda no es suficiente para atender ciertas erogaciones, como la publicación de un aviso de licitación pública para la construcción de viviendas, que asciende a la suma de Un millón cuatrocientos mil pesos (\$ 1.400.000).

Que es necesario incrementar dicho monto para otorgar una mayor operatividad a los trámites licitatorios de viviendas, que tienen un carácter prioritario dentro del accionar del Gobierno de la Provincia.

Que el artículo 18 de la citada ley faculta al Poder Ejecutivo a dictar normas referentes al régimen de excepción en materia de contrataciones del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del decreto Nº 3379/77, estableciéndose el valor máximo para contratar directamente en la suma de Dos millones de pesos (\$ 2.000.000).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Coll
Alvarado
López Sanabria**

Salta, 26 de setiembre de 1978

DECRETO Nº 1499

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros.: 15.631/76 - Cód. 41, 43.031/77 y 30.140/75 - Cód. 66.

VISTO el convenio celebrado entre la Provincia de Salta, representada en ese acto por el Sr. Ministro de Bienestar Social, Capitán de Fragata Marcelo Coll, y el doctor Arne Hoygaard; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho convenio se entregarán al mencionado profesional, quinientos cincuenta (550) de los dos mil (2.000) ejemplares de su libro "Detras del Cinturón de Témpanos", impresos en la Imprenta de la Provincia, por intermedio del Ministerio de Bienestar Social

Que el doctor Arne Hoygaard, ha manifestado su conformidad con la recepción de quinientos cincuenta (550) libros e igualmente reconoce el derecho de la Provincia a distribuir el resto de los ejemplares.

Que atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, aprobatorio del referido convenio.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado entre la Provincia de Salta, representada en ese acto por el señor Ministro de Bienestar Social, Capitán de Fragata Marcelo Coll, y el doctor Arne Hoygaard, cuyo texto a la letra dice:

—“Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Bienestar

Social, Capitán de Fragata Dn. Marcelo Coll, por una parte, y por la otra el doctor Arne Hoygaard (C.I.P.F. Nº 7.238.047), domiciliados en Avenida Belgrano nº 1349 y en la localidad de Cachi - Provincia de Salta, respectivamente, se ha convenido lo siguiente:

"1º) — En virtud del acuerdo efectuado entre las partes, según constancias de los expedientes números 15.631/76 - Cód. 41, 43.031/77 - Cód. 66 y 30.140/75 - Cód. 66, la Provincia entregará al doctor Arne Hoygaard, quinientos cincuenta (550) de los dos mil (2.000) ejemplares de su libro "Detrás del Cinturón de Témpanos", impresos por la misma.

"2º) — El doctor Arne Hoygaard reconoce haber recibido ya, antes del presente, la cantidad de doscientos cincuenta (250) ejemplares, de tal manera que le resta recibir trescientos (300) ejemplares más, que se entregarán al momento de firmarse el presente.

"3º) — El doctor Arne Hoygaard declara que con dichos ejemplares su interés se encuentra completamente satisfecho. Asimismo la Provincia reconoce la autoría intelectual de la obra en el doctor Hoygaard, no perdiendo éste sus derechos de autor.

"4º) — El doctor Arne Hoygaard manifiesta no tener nada más que reclamar y que las obras fueron recibidas por su parte y en perfecto estado de conservación. Igualmente reconoce el derecho de la Provincia, representada por el Ministerio que se designe, a distribuir como mejor le parezca el resto de los ejemplares impresos.

"En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, y Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo en la ciudad de Salta, a los doce días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho. — Fdo.: Dr. Arne Hoygaard, Especialista Niños, M.P. 80 - Fdo.: Marcelo Coll, Capitán de Fragata, Ministro de Bienestar Social".

Art. 2º — El Ministerio de Bienestar Social procederá a hacer entrega de los ejemplares restantes de propiedad de la Provincia, al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación para su distribución en bibliotecas públicas y demás instituciones científicas o culturales que lo requieran.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
Nordera

Salta, 26 de setiembre de 1978

DECRETO Nº 1500

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 46.927/78 - Cód. 66.

VISTO la distribución de viviendas de servicio entre los organismos de las Secretarías de Estado del Ministerio de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto, se hace necesario reglamentar el mecanismo que regirá la asignación de las referidas viviendas al personal afectado a las áreas de las Secretarías de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social.

Que a fs. 4 de estos obrados, el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro ha emitido el dictamen pertinente, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el reglamento para comodato de viviendas de servicio al personal afectado a las áreas de las Secretarías de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social, cuyo texto se transcribe a continuación:

REGLAMENTO PARA COMODATO DE VIVIENDAS AL PERSONAL

"Artículo 1º — La asignación de casas, habitaciones y/o locales en comodato para su uso como "viviendas de servicio", será hecha a favor de empleados de los organismos dependientes de la Secretaría de Estado correspondiente, a solicitud de la Dirección General en que revista el presunto adjudicatario, y dispuesta mediante Resolución Ministerial.

"Artículo 2º — Las viviendas y/o locales se entregarán exclusivamente para alojamiento del personal nominado y sus familiares de primer grado o a cargo y, eventualmente, personal de servicio.

"Artículo 3º — Los préstamos de viviendas y/o locales se acordarán con el propósito de mejor proveer a las necesidades propias del servicio las que, por su naturaleza específica puedan hacer necesaria la intervención del agente en situaciones de emergencia. Por ello, este personal, fuera del horario normal que tenga asignado, podrá ser llamado en cualquier momento cuando necesidades de emergencia, relacionadas con las funciones que cumple, así lo requieran.

"Artículo 4º — El comodato se otorgará por el plazo que se determine en cada caso y hasta un máximo de tres (3) años, mientras el comodatario continúe cumpliendo las funciones por las que se le otorgó la vivienda, u otras que, a juicio del Ministerio, justifiquen mantener la adjudicación.

El comodatario deberá desocupar totalmente la vivienda que le fuera asignada cuando por cualquier motivo dejare de pertenecer al establecimiento, o zona, o cuando se cumpliera el plazo máximo de tres (3) años previsto. En estos casos, la vivienda deberá ser desocupada en un plazo no mayor de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de su notificación, vencido el cual la Secretaría correspondiente o, en su defecto, la Dirección General que corresponda, dispondrá la iniciación de los trámites pertinentes para su desalojo y la formulación de cargos por el uso de la vivienda.

"En caso de no haber reemplazante con derecho, podrá prorrogarse el plazo de tres (3) años citado precedentemente, por resolución del Ministerio de Bienestar Social.

"Artículo 5º — Cuando ocurriere el fallecimiento del titular del cargo, el plazo de desalojo fijado en el artículo anterior, será ampliado a noventa (90) días.

"Artículo 6º — La concesión de la vivienda no incluye los gastos que se devengaren en concepto de teléfono, energía eléctrica, agua corriente, gas y otros, debiendo el usuario hacerse cargo de los mismos. Asimismo, mensualmente se descontará el tres por ciento (3 %) de su sueldo básico más la compensación funcional, como pago compensatorio en concepto de gastos de administración y eventuales, importes que ingresará a Rentas Generales y en cuarenta y ocho (48) horas se transferirá a una cuenta especial denominada Fondo Viviendas de Servicio".

"Artículo 7º — En lo que se refiere a muebles, artefactos eléctricos y artículos de bazar y menaje, podrán ser proporcionados al usuario en calidad de préstamo, siempre que se encontraren asignados a la casa-habitación. Estas entregas se harán bajo recibo, quedando su custodia y buen uso bajo la responsabilidad del usuario, quien en casos de pérdida, rotura o desperfectos deberá reponerlos o repararlos de su propio peculio.

"Artículo 8º — El comodatario, al recibir la vivienda y/o local, lo hará bajo acta suscripta juntamente con el agente del sector Patrimonio correspondiente, en la que se consignarán detalladamente los locales que la componen, instalaciones y servicios existentes, estado de conservación en que se encuentran y toda otra especificación que se considere necesario precisar a fin de impedir que en un momento dado pudieren suscitarse diferencias y con el objeto de que quede perfectamente deslinada la responsabilidad del comodatario. Además, deberá establecerse la obligatoriedad de la devolución del inmueble cuando las situaciones previstas por el presente reglamento así lo determinen. Esta acta deberá ser firmada y aprobada por el Director General correspondiente.

"Artículo 9º — Previo a la ocupación de la vivienda el comodatario deberá firmar el contrato de comodato que al efecto registrará.

"El original de este contrato, juntamente con el original del acta labrada con motivo de lo reglado en el artículo precedente, será remitido por la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a la Contaduría General de la Provincia; sus duplicados serán archivados en la Dirección General de Administración (División Patrimonio) del Ministerio de Bienestar Social; sus triplicados obrarán en poder de la Secretaría de Estado correspondiente y los cuadruplicados, quedarán en poder del comodatario.

"Artículo 10. — Queda prohibido al comodatario utilizar en quehaceres domésticos de su hogar, a personal de la Administración Pública Provincial.

"Artículo 11. — La conservación de las casas-habitaciones o locales que ocupen los comodatarios de "viviendas de servicio" correrá por cuenta de los mismos, quienes, previa autorización de la autoridad competente, dispondrán los arreglos, mejoras o pinturas, toda vez que correspondiere o resultare conveniente. A tal efecto, los usuarios tendrán la obligación, además, de velar por la conservación e higiene de los locales y elementos puestos a su disposición, de denunciar inmediatamente y por escrito a la autoridad de quien de-

pendan, cualquier desperfecto o inconveniente que observaren, a fin de que se los autorice a subsanarlo a la brevedad evitando así perjuicios mayores. El incumplimiento o demora de la obligación por parte del comodatario, dará lugar a que se le formule el cargo pertinente por las consecuencias y reparaciones que se deriven de ello. Los trabajos efectuados deberán ser inspeccionados y aprobados por el personal técnico correspondiente de la Administración Pública Provincial.

"Artículo 12. — El comodatario no podrá introducir modificaciones de ningún orden en la casa-habitación o local asignado sin obtener, previamente, la autorización del organismo pertinente, y el gasto que las mismas originen lo costeará de su peculio. En caso que tales modificaciones signifiquen una mejora conveniente para la conservación del inmueble, o se deban a circunstancias especiales o anormales no imputables al ocupante, ni correspondientes al uso normal de la vivienda, las realizará personal del Estado y serán sin cargo para el usuario.

"Artículo 13. — Las Direcciones Generales que tengan a su cargo personal alojado en "viviendas de servicio", están facultadas para realizar directamente o por intermedio de los empleados que a tal efecto designen, las inspecciones que juzguen necesarias en los inmuebles asignados. De toda inspección que realicen se dejará constancia en un libro especial "Reservado" donde, aparte del resultado de la misma, se consignarán las causas que la motivaron, fecha en que tuvo lugar, empleados que intervinieron, etc.

"Estas inspecciones se realizarán, por lo menos, dos (2) veces al año. El comodatario deberá firmar dichas actas como constancia de su conocimiento.

"Artículo 14. — Los casos no previstos o de excepción que pudieren presentarse al margen del presente reglamento, serán resueltos por el señor Ministro de Bienestar Social".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
Nordera
López Sanabria

Salta, 26 de setiembre de 1978

DECRETO Nº 1503

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje en misión oficial que realizará el señor Ministro de Economía, Dr. Santiago Alejandro Lynch, a la Capital Federal.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía, al C.P.N. Jorge Ramón Sansberro, Secretario de Estado de Industria

y Minería e interino de Planeamiento, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Dauid
Alvarado

Salta, 26 de setiembre de 1978

DECRETO Nº 1504

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje en misión oficial que el suscripto realizará a la Capital Federal.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando Gubernativo de la Provincia a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Cap. de Frag. (R.E.) D. René Julio Davids, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación al Dr. Jorge Oscar Folloni, Secretario de Estado de Gobierno, y mientras dure el interinato de su titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Dauid
Alvarado

Salta, 27 de setiembre de 1978

DECRETO Nº 1506

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-15211/78.

VISTO que en las presentes actuaciones Fiscalía de Gobierno solicita se disponga el libramiento de un giro bancario por la suma total de \$ 3.230.000, a la orden del señor Procurador Fiscal de la Provincia de Salta en la Capital Federal, Dr. Julio Marcelo Alvarez; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado al pago de los honorarios regulados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a los abogados intervinientes en los autos caratulados "Compañía Argentina de Teléfonos S.A., c/Salta, Provincia de s/Inconstitucionalidad y daños y perjuicios" - Expediente C-513;

Que se hace necesaria la incorporación del crédito pertinente, para la atención de tal erogación, situación que se encuentra prevista en la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre al Art. 8º, Inc. c) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), incorpórase en el Presupuesto General de Gastos del

Ejercicio 1978, un crédito de Tres millones doscientos treinta mil pesos (\$ 3.230.000), en la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 5 - Finalidad 1 - Función 01 - Carácter 1 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 3; a efectos de atender el pago de los honorarios correspondientes al juicio caratulado: "Compañía Argentina de Teléfonos S. A. c/Provincia de Salta s/Inconstitucionalidad y daños y perjuicios" - Suprema Corte de Justicia de la Nación - Expte. Nº C - 513, según oficio de fecha 5 de setiembre del corriente año, cuya fotocopia corre agregada a fs. 2 del expediente de referencia.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Dirección Contable de la Gobernación, la suma de Tres millones doscientos treinta mil pesos (\$ 3.230.000), para que ésta a su vez tome un giro a la orden del señor Procurador Fiscal de la Provincia de Salta en la Capital Federal, Dr. Julio Marcelo Alvarez, con domicilio legal en calle Corrientes nº 456 - Piso 19 de esa ciudad, y la entregue a Fiscalía de Gobierno, para ser remitido al citado funcionario, quien lo depositará en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en concepto de pago de los honorarios correspondientes al juicio a que se hace referencia en el artículo anterior, a favor de los doctores María Delia Carrera Sala, Roberto J. Garesino y Ricardo A. Senclemente, por las sumas de Un millón ochocientos mil pesos (\$ 1.800.000); Setecientos veinte mil pesos (\$ 720.000) y Setecientos diez mil pesos (\$ 710.000) respectivamente, con imputación a la cuenta: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 5 - Finalidad 1 - Función 01 - Carácter 1 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 3 del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.)
Sansberro (I.)
Alvarado
Sosa

Salta, 27 de setiembre de 1978

DECRETO Nº 1509

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. Nº 50-30.630/78, que contiene los antecedentes relacionados con la Licitación Pública Nº 6/78, convocada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, para la adquisición de uniformes para el personal de seguridad y equipos para la población penal y que fuera autorizada por resolución ministerial nº 751/78; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a los resultados obtenidos, la repartición penal ha procedido a efectuar las preadjudicaciones correspondientes, según acta corriente a fs. 159/160, solicitando asimismo autorización para realizar la compra directa de los renglones declarados desiertos por no ajustarse a las necesidades del servicio las ofertas presentadas y con

encuadre en el Art. 27 inc. b) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972);

Que de acuerdo con la información suministrada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en el referido acto licitatorio se ha dado cumplimiento a las garantías y requisitos establecidos por las disposiciones legales vigentes, habiéndose subsanado algunas observaciones de índole formal efectuadas oportunamente por ese organismo;

Que a fs. 166, la Dirección General de Institutos Penales informa sobre la partida presupuestaria donde debe imputarse la erogación resultante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública nº 6/78, convocada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, según autorización conferida por resolución ministerial nº 751/78, y adjudicarse a las firmas que seguidamente se detallan, la provisión de los elementos y por los importes que en cada caso se especifican, lo que hace un total de Setenta y cuatro millones cuatrocientos cuatro mil cincuenta pesos (\$ 74.404.050):

—Camislandia S.R.L.:

Medias de lana, frazadas de 1 plaza, delanteras y poleras cuello alto; renglones 2 - 3 - 11 y 13 \$ 9.024.550.—

—Nallar y Cía. S.A.:

Camisetas, uniformes p/internos, uso Grafa y tela de toalla; renglones 4 - 6 - 7 y 9 \$ 18.910.000.—

—F. Langer S.A.C.I.F.A.L. y E.:

Tela cotin p/colchones; renglón 8 \$ 1.636.000.—

—Ropanorte S.R.L.:

Calzoncillos cortos; renglón 1 \$ 1.388.000.—

—Amte S.R.L.:

Uniformes para personal; renglón 12 \$ 43.445.500.—

TOTAL: ... \$ 74.404.050.—

Art. 2º — Con arreglo a las disposiciones del artículo 27 inc. b) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), autorizase a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a efectuar la compra directa de los siguientes renglones declarados desiertos en la Licitación Pública nº 6/78 y por un monto total estimativo que asciende a Cinco millones quinientos mil pesos (\$ 5.500.000), respetándose las condiciones que sirvieron de base al acto de referencia:

I. — Uniformes para el personal de seguridad y equipos para la población penal:

—Renglón 5 — 800 Tricotas cuello alto tejido t/interloc c/gris.

—Renglón 10 — 50 Capas impermeables diferentes talles.

—Renglón 14 — 100 Colchones de poliester o goma pluma de 1 plaza.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1º se imputará a: Jurisdicción 3 — Unidad de Organización 6 — Finalidad 3 — Función 30 — Sector 1 — Sección 0 — P. Principal 2 — P. Parcial 3 — Ejercicio 1978.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro (Int.) de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DAVIDS (Int.)
Folloni (Int.)
Alvarado**

Salta, 27 de setiembre de 1978

DECRETO Nº 1510

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 50-31.236/78, en el cual la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia eleva los antecedentes relacionados con la Licitación Pública nº 7/78, convocada por ese organismo, para la adquisición de víveres secos, verduras frescas varias, carne novillo especial, materia prima para elaboración de pan y leña fina mezcla, con destino a las unidades carcelarias números 1, 2 y 3 y para cubrir sus necesidades durante el período comprendido entre el 1º de setiembre y el 31 de diciembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a los resultados obtenidos, el organismo penal procedió a realizar las pre-adjudicaciones del caso, informando asimismo sobre las propuestas desestimadas por no ajustarse a disposiciones legales vigentes, como así también los renglones que fueron declarados desiertos por falta de ofertas, para los cuales solicita autorización de compra directa, conforme a lo establecido por el Art. 27 inc. b) de la Ley de Contabilidad vigente;

Que a fs. 264/265, obra el correspondiente informe del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, donde se formulan algunas observaciones que fueron subsanadas por la repartición penal, según lo expresado a fs. 266/268;

Que de lo expuesto y al contarse con las disponibilidades presupuestarias para atender la erogación, puede procederse al dictado del respectivo decreto de aprobación;

Por ello,

El Gobernador (I.) de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública nº 7/78, convocada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, según autorización conferida por resolución ministerial nº 893-D/78, y adjudicarse a las firmas que seguidamente se detallan, la provisión de los elementos y por los montos que en cada caso se especifican, cuyo total asciende a la suma de Ciento veintidós millones novecientos diez mil ciento ochenta y cinco pesos (\$ 122.910.185);

—Florinda Restom
de Yapur:

Viveres secos (renglones 14 - 22 y 26)	\$ 916.000.—
Leña fajina mezcla (renglón 1)	\$ 2.790.000.—

—Miguel Nazr:

Viveres secos (renglones 3 - 4 - 18 - 29 - 31 - 32 - 34 y 35)	\$ 10.740.000.—
Materia prima para elaboración de pan (renglones 3 y 5)	\$ 47.112.000.—

—Oscar Raúl Hernández:

Viveres secos (renglones 7 y 30)	\$ 41.080.—
----------------------------------	-------------

—Domingo Batule
e Hijos S.A.:

Viveres secos (renglones 1 - 2 - 5 - 8 - 10 - 13 - 15 y 17)	\$ 16.318.205.—
---	-----------------

—Eduardo Sivero:

Viveres secos (renglones 6 - 9 - 11 - 12 - 16 - 19 - 20 - 21 - 23 - 24 - 25 - 27 - 28 - 33 y 36)	\$ 8.222.900.—
Verduras frescas varias (renglón 7)	\$ 700.000.—

—Jorge Aguilera:

Verduras frescas varias (renglones 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 8 - 9 y 10)	\$ 5.910.000.—
--	----------------

—Enrique Martinelli:

Verduras frescas varias (renglón 1)	\$ 6.160.000.—
-------------------------------------	----------------

—Néstor Abraham Vittar:

Carne novillo especial (renglón 1)	\$ 24.000.000.—
------------------------------------	-----------------

TOTAL:... \$ 122.910.185.—

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a realizar la compra directa de los siguientes renglones declarados desiertos por falta de ofertas en la Licitación Pública nº 7/78 y de acuerdo con lo establecido por el Art. 27 inc. b) de la Ley de Contabilidad vigente; debiendo respetarse las condiciones que sirvieron de base al acto licitatorio de referencia:

—Materia prima para elaboración de pan: (valor estimativo \$ 670.000).

— Renglón 2 — 25 paquetes x 1 Kg. Bromato de Potasio.

— Renglón 4 — 600 Kg. Extracto de Malta.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1º se imputará de la siguiente manera (Ejercicio 1978):

—Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 3 - Función 30 - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1:	\$ 120.120.185.—
—Partida Parcial 4:	\$ 2.790.000.—

TOTAL:... \$ 122.910.185.—

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro (Int.) de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.)
Folloni (Int.)
Alvarado

Salta, 27 de setiembre de 1978

DECRETO Nº 1511

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 50-30.629/78, que contiene los antecedentes relacionados con la Licitación Pública nº 5/78, convocada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, para la adquisición de maderas varias, placas de aglomerados y chapas terciadas de diferentes medidas, con destino al taller de carpintería de ese organismo y que fuera autorizada por resolución ministerial nº 729/78; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a los resultados obtenidos, la repartición penal ha procedido a efectuar las preadjudicaciones del caso, según acta corriente a fs. 183/184, solicitando asimismo autorización para realizar la compra directa de algunos renglones declarados desiertos por falta de ofertas, con encuadre en el Art. 27 inc. b) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972);

Que de acuerdo con la información suministrada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en el acto licitatorio de referencia se ha dado cumplimiento a las garantías y requisitos establecidos por las disposiciones legales vigentes, habiéndose subsanado algunas observaciones de índole formal efectuadas oportunamente por ese organismo;

Que a fs. 188 la Dirección General de Institutos Penales informa sobre la partida presupuestaria donde debe imputarse la erogación resultante;

Por ello,

El Gobernador (I.) de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 5/78, convocada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, según autorización conferida por resolución ministerial Nº 729/78, y adjudicanse a las firmas que seguidamente se detallan, la provisión de los elementos y por las sumas que en cada caso se especifican, lo que hace un total de Cincuenta y un millones quinientos setenta y nueve mil quinientos sesenta pesos (\$ 51.579.560):

Bemater S.R.L.:

Placas enchapadas y chapas terciadas; renglones 7 y 13	\$ 2.872.300
--	--------------

Ganar S.A.:

Chapas tipo fórmica, colores lisos; renglón 17	\$ 1.264.500
--	--------------

Sergio Armando Liendro:

Flejes, algarrobo en rollo y palo santo; renglones 14, 15 y 16	\$ 4.870.000
--	--------------

Central Salta S.A.:

Placas enchapadas de cedro; renglón 8 \$ 529.400

Roberto Raúl Robles:

Madera de cedro tipo Orán; renglones 1, 2, 3, 4 y 5 \$ 42.043.360

Total \$ 51.579.560

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 6, Finalidad 3, Función 30, Sección 0, Sector 1, Principal 2, Parcial 4, Ejercicio 1978.

Art. 3º — Con arreglo a las disposiciones del artículo 27 inc. B) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), autorízase a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a efectuar la compra directa de los siguientes renglones declarados desiertos por falta de ofertas en la Licitación Pública Nº 5/78 y por las sumas aproximadas que en cada caso se especifican, respetándose los requisitos base de tal licitación:

I Maderas varias:

Renglón 6, 100 m2. de madera de nogal de 1" \$ 276.700

Renglón 9, 450 m2. quina o lapacho 3" x 3" 2,20 c/uno \$ 1.170.000

Renglón 10, 500 m2. madera de afata o tipa rosada 2½" \$ 6.950.000

Renglón 11, 100 m2. madera tipa rosada de 1" \$ 1.021.800

Renglón 12, 140 m2. madera tipa rosada de 2" \$ 2.105.740

Total \$ 11.524.240

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro (I.) de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.)

Folloni (Int.)

Alvarado

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

DECRETO Nº 1478

Ministerio de Economía - 26-9-78 — Expte. Nº 22-95.080/78. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilidadación de Pagos de la Dirección General de Rentas la suma de \$ 30.000.000, con imputación a la cuenta Valores a Regularizar - Entregas a cuenta de Presupuesto - Dirección General de Rentas - Ejercicio 1978, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con destino a la atención de erogaciones de funcionamiento del citado organismo.

DECRETO Nº 1480

Ministerio de Economía - 26-9-78 — Expte. Nº 34-93.120/78. — Designar al Ing. Agr. Jorge Oscar Dean, como representante de la Administración General de Aguas de Salta ante el Honorable Tribunal de Tasaciones en reemplazo del Ing. Oscar Félix Ponce, designado por Decreto número 212/77.

DECRETO Nº 1488

Ministerio de Economía - 26-9-78 — Expte. Nº 04-4285/78. — Disponer transferencia de partida en el Presupuesto Ejercicio 1978, a efectos de reforzar en la suma de \$ 2.712.920 el rubro Servicios de la Dirección General de Administración de Personal.

DECRETO Nº 1490

Ministerio de Economía - 26-9-78 — Expte. Nº 85-1162/78. — Disponer transferencia de partida en el Presupuesto 1978, a efecto de reforzar en la suma de \$ 42.500.000 al rubro Servicios del Poder Judicial.

DECRETO Nº 1491

Sría. General de la Gobernación - 26-9-78. — Expte. Nº 05-7632/78. — Autorizar a Dirección General de Información Pública a efectuar la contratación directa de publicidad con el diario La Nación de Buenos Aires y reconocer el gasto emergente de las publicaciones por la suma de \$ 763.800.

DECRETO Nº 1494

Sría. General de la Gobernación - 26-9-78. — Expte. Nº 01-24.583/78. — Autorizar a partir del 1º de setiembre del año en curso, con excepción a los términos del art. 5º del Decreto Nº 1091/77, al Sub-Mayordomo de Gobernación señor Paulino Roberto Pastrana, Agrupamiento G-I, Categoría 13 a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 120 horas mensuales, previa autorización mediante Resolución Ministerial.

DECRETO Nº 1495

Ministerio de Gobierno - 26-9-78. — Expte. Nº 44-248.047/78. — Liquidar la suma de pesos 123.222 a favor de la División Tesorería de Policía de la Provincia para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la orden del Agente Dn. Ernesto Angel Aparicio, en concepto de reintegro.

DECRETO Nº 1496

Ministerio de Gobierno - 26-9-78. — Expte. Nº 44-257.959/78. — Liquidar la suma de pesos 663.120 a favor de la División Tesorería de Policía de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del Agente Dn. Domingo Mariano Cabana e Instituto Médico de Salta S. A.

DECRETO Nº 1497

Ministerio de Gobierno - 26-9-78. — Expte. Nº 44.242.637/77. — Liquidar la suma de pesos 67.853 a favor de la División Tesorería de Policía de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del Agente Dn. Raúl Pastor Condori, en concepto de reintegro.

DECRETO Nº 1501

Ministerio de Economía - 26-9-78. — Expte. Nº 29-92.622/78. — Disponer reestructuración en el Presupuesto 1978, a efectos de reforzar en la suma de \$ 20.000.000 la partida Principal 11, Plan de Trabajos de la Dirección General de Inmuebles.

DECRETO Nº 1502

Ministerio de Economía - 26-9-78. — Expte. Nº 14.06736/78. — Donar a la Colonia Mi Hogar dependiente de la Liga Argentina Contra la Tuberculosis - Salta (L.A.C.T.S.) y ubicada en el paraje Río Ancho de esta Capital, la cantidad de 102 postes de quebracho y algarrobo, procedente del Vivero Forestal de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, para el cercado del predio donde funciona dicha entidad.

DECRETO Nº 1505

Srta. General de la Gobernación - 27-9-78. — Designar interinamente en el cargo de Delegado del señor Gobernador en la Capital Federal al señor Gerardo Felipe Zurita, quien se desempeña como Director de Promoción de la Casa de Salta, Agrupamiento A-II, Categoría 23, a partir del día 20 de setiembre del año en curso.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 32202

T. Nº 17694

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ignacio Copa, el 13 de junio de 1977, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la zona que a continuación se describe, habiéndosela cedido en fecha 21 de octubre de 1977 a Empresa de Obras y Servicios Generales S.A. Se toma como PR. y PP. la junta de las quebradas Toreca y Organullo y se mide 5.000 metros al Sur hasta el punto 1, 4.000 metros al Oeste hasta el punto 2, 5.000 metros al Norte hasta el punto 3 y por último 4.000 metros al Este hasta el PP., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros, al ser ubicada gráficamente. — Salta, 23 de junio de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada Secretaria.

Imp. \$ 14.000

e) 2 al 13-10-78

O. P. Nº 32129

T. Nº 17624

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Marta Beatriz Figallo, el 6 de setiembre de 1977, por Expte. Nº 9940-F, ha solicitado en el departamento de Capital, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR la confluencia del arroyo La Troja o Vipos con el Río Juramento y se mide 5.200 metros al Norte y luego 3.300 metros al Oeste hasta el P.P., desde este punto se mide 3.900 metros az. 296º hasta el punto 1, 5.000 metros az. 26º hasta el punto 2, 3.900 metros az. 116º hasta el punto 3 y por último 5.000 metros az. 206º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 1950 Has., la que inscripta gráficamente resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 10 de agosto de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada Secretaria.

Imp. \$ 14.000

e) 25-9 al 6-10-78

O. P. Nº 32128

T. Nº 17623

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Diego Rafael Figallo, el 6 de setiembre de 1977, por Expte. Nº 9942-F, ha solicitado en el departamento de La Capital, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR. el Cerro Castillejo y se mide 800 metros az. 81º hasta el P.P., desde este punto se mide 4.000 metros az. 81º hasta el punto 1, 5.000 metros az. 171º hasta el punto 2, 4.000 metros az. 261º hasta el punto 3 y por último 5.000 metros az. 351º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 10 de agosto de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada Secretaria.

Imp. \$ 14.000

e) 25-9 al 6-10-78

O. P. Nº 32127

T. Nº 17622

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Mario César Figallo, el 28 de mayo de 1978, por Expte. Nº 10.240-F, ha solicitado en el departamento de La Capital, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR. y PP., la confluencia del Arroyo La Troja con el río Juramento, a partir del cual se mide 5.000 metros az. 326º hasta el punto 1; luego 1.800 metros az. 56º hasta 2; luego 5.000 metros az. 146º hasta 3 y finalmente 1.800 metros az. 236º hasta cerrar con el PP. una superficie de 900 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 6 de setiembre de 1978. Luz María Moscarda de Diez, Abogada Secretaria.

Imp. \$ 14.000

e) 25-9 al 6-10-78

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 32222

F. Nº 4451

**Ministerio de Economía
GAS DEL ESTADO**

LICITACION PUBLICA GDC/SAL 122

Mantenimiento de un área de 97.000 m². en Planta Compresora Campo Durán (Campo Durán - Salta). Apertura: 25-X-78. Hs. 16.

Retirar Pliegos en : 20 de Febrero 56, Salta, Capital y en Planta Comp. Campo Durán (Prov. de Salta).

Valor al cobro \$ 4.960 e) 3 al 12-10-78

O. P. Nº 32220

F. Nº 4450

**Ministerio de Bienestar Social
Dirección General de Administración
DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

Adquisición de vehículos

Llámanse a Licitación Pública Nº 19, para el día 19-10-1978 a horas 9 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Vehículos, con destino a distintos Servicios dependientes de este Ministerio. Los Proveedores deberán cotizar precio por pago a: 50% a 30 días, 50% a 60 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de pesos 300 (Trescientos pesos), sujeto a reajuste por el monto total de lo ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta. — Violeta F. de Macedo, Jefa Dpto. de Compras - M. de B. Social.

Valor al cobro \$ 1.520 e) 3 y 4-10-78

O. P. Nº 32223

F. Nº 4452

MUNICIPALIDAD DE CAMPO SANTO**LLAMADO A LICITACION Nº 1/78**

La Municipalidad de Campo Santo, llama a Licitación Pública para la adjudicación de las obras de: Salón Cultural - 15 Puestos en Mercado Municipal y Pavimentación de Paseo Hipólito Yrigoyen.

Presupuesto Oficial: \$ 80.784.000.

Pliego de Condiciones en venta en la Municipalidad.

Precio \$ 50.000.

Cierre de las Propuestas el día 16/10/78 a las 12 horas.

Valor al cobro \$ 1.960 e) 2 al 4-10-78

O. P. Nº 32169

F. Nº 4443

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**Sociedad del Estado**

Licitación Pública Nº 72/78, apertura 23-11-78, horas 10, Construcción del dique compensador Peñas Blancas (Prov. de Salta). Valor pliego: \$ 100.000. Segundo pliego: \$ 50.000. Juego de planos separados: \$ 30.000. Consulta - retiro documentación y apertura propuestas: Dep. Compras y Suministros, Bmé. Mitre 784 2º piso, Ofic. 203, Capital Federal.

Valor al cobro \$ 3.480. e) 27-9 al 3-10-78

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 32193

T. Nº 17682

Ref.: Expte. Nº 34.83474/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la firma "Remy Sociedad Anónima", tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 702 Has. de la Finca "La Carrerita", catastro Nº 221, ubicado en el Partido de Horcones, Departamento de Rosario de la Frontera, con una dotación de 368,55 ls./seg. a derivar del Río Horcones —margen derecha— mediante la instalación de una planta de bombeo y canales particulares a construirse. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 25 de setiembre/78. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interventor - Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 14.000 e) 29-9 al 12-10-78

CONCURSO DE ANTECEDENTES

O. P. Nº 32208

F. Nº 4449

Ministerio de Economía

**Secretaría de Estado de Transporte y
Obras Públicas**

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección General de Vialidad llama por el término de 30 días hábiles a contar de la fecha de publicación del presente, a concurso abierto de antecedentes para la contratación de profesionales en la especialidad de la Ingeniería Vial para cubrir: 10 cargos de Inspectores Generales de Obras. Los postulantes deberán contar con no menos de 10 años en la especialidad y amplia experiencia técnico-administrativa de grupos de obras a nivel de Director. Residencia en el lugar de las obras. Retribuciones: Se abonará mensualmente por los servicios profesionales y técnicos una cuota básica de \$ 1.500.000 (Origen Julio 1978); Movilidad: \$ 900.000 (idem); Vivienda: \$ 400.000 (idem), Viáticos: s/categoría 1, planta permanente. Bases: Consultar en la Dirección General de Construcciones de la Dirección Nacional de Vialidad, Avda. Maipú 3, piso 5º, Buenos Aires, o en la sede de los Distritos jurisdiccionales. Precio de las Bases: \$ 2.500. Fecha de presentación de antecedentes: 10 de Noviembre de 1978, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección Nacional de Vialidad.

dad, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal, o antes de dicha fecha en la Secretaría de la Sub-Administración, 1er. piso de la mencionada Repartición.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro \$ 3.160

e) 2 al 6-10-78

O. P. Nº 32207

F. Nº 4443

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y
Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama por el término de 30 días a contar de la fecha de publicación del presente, a concurso abierto de antecedentes para la contratación de profesionales en la especialidad de Ingeniería Vial para cubrir: 10 cargos de Supervisores de Estudios y Proyectos. Los postulantes deberán contar con no menos de 10 años en la especialidad y amplia

experiencia técnico-administrativa en ejecución de estudios y proyectos de obras viales y/o supervisión de los mismos. Residencia: En ciudades próximas a los estudios y proyectos a supervisar, fijada en las bases del concurso. Retribuciones: Se abonará mensualmente por los servicios profesionales y técnicos una cuota básica de \$ 1.500.000; Movilidad: \$ 900.000; Vivienda: \$ 400.000. Viáticos: s/categoría 1, planta permanente. Bases: Consultar y retirar las mismas en la Dirección General de Ingeniería Vial de la Dirección Nacional de Vialidad, Avda. Maipú 3, 4º Piso, Buenos Aires, o en la sede de los Distritos jurisdiccionales. Precio de las Bases: \$ 2.500. Fecha de presentación de antecedentes: 10 de Noviembre de 1978, a las 17 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección Nacional de Vialidad, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal, o antes de dicha fecha en la Secretaría de la Sub-Administración, 1er. piso de la mencionada Repartición.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro \$ 3.160

e) 2 al 6-10-78

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 32204

T. Nº 17692

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia, en los autos caratulados "LOPEZ ARAGON, Rafael Faustino Sucesorio", Expte. Nº 31.419/78, que se tramita por ante este Juzgado, cita y emplaza a herederos y acreedores para que se presenten a este Juzgado en el plazo de ley (30) días, a hacer valer sus derechos. — Salta, 28 de julio de 1978. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 2 al 13-10-78

O. P. Nº 32198

T. Nº 17689

El doctor Néstor Román Calvet, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de YLDEFONSO GONZALEZ para que dentro de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en Expediente Nº 47.550/78, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 3 días. — Salta, 21 de setiembre de 1978. Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 2.100

e) 2 al 4-10-78

O. P. Nº 32195

T. Nº 17683

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, en el Juicio "Sucesorio de DUDEX, Vicente (P) y DUDEX, Vicente (H)", Expte. Nº 31.831/78, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los causantes para que hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días. — Salta, 18 de agosto de 1978. — Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Imp. \$ 2.100

e) 29-9 al 3-10-78

O. P. Nº 32194

T. Nº 17684

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de RAMON ROJAS", Expte. Nº 14.837/78, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Ramón Rojas, para que comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 2.100

e) 29-9 al 3-10-78

O. P. Nº 32186

T. Nº 17676

El Dr. Julio César Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Dn. Francisco Sanguedolce (Expte. n° 58.716/71), a fin de que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos. Publíquese por 10 días. — Salta, 25 de setiembre de 1978. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 28-9 al 11-10-78

O. P. Nº 32181

T. Nº 17669

El Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de Salta (Belgrano y Sarmiento), en los autos: "Sucesorio de Ferrer Esteban", Expte. n° 55.013/78, cita a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Edicto por diez días. — Secretaría. 27 de setiembre de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 28-9 al 11-10-78

O. P. Nº 32150

T. Nº 17661

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de SECUNDINO CASTILLO, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. Expte. Nº 47.435/78. — Salta, 21 de setiembre de 1978. — Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 27-9 al 10-10-78

O. P. Nº 32141

T. Nº 17636

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Sucesorio de: RODRIGUEZ, Prudencia Natividad Gómez de - Expediente Nº 54.958/78, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, julio 27 de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 26-9 al 9-10-78

O. P. Nº 32113

T. Nº 17607

Doctor Román Calvet, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 3ra. Nominación en Expediente Nº 46.749/77, cita y emplaza por 30 días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de PAULINO JULIAN DELCADO. Publicaciones por 10 días. — Salta, 18 de setiembre de 1978. — Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 21-9 al 4-10-78

O. P. Nº 32107

T. Nº 17601

El doctor Guillermo Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios en el Sucesorio de PADILLA FELIX COSME, Expte. Nº 14072/78 para que dentro de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Metán, 8 de setiembre de 1978. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 21-9 al 4-10-78

O. P. Nº 32093

T. Nº 17585

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA MILAGRO MORALES o MARIA MILAGRO MORALES DE TOLEDO, en Expte. Nº 49.780/73, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 2 de diciembre de 1976. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 7.000.

e) 20-9 al 3-10-78

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 32215

T. Nº 17696

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 16 de octubre de 1978 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 3ra. Nom. C. y C., en autos: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Salvatierra Abel, Expte. Nº 47.327/77, remataré con Base de (\$ 227.000), correspondiente al 50% de la deuda, los siguientes bienes: una repisa 0,22 cm. izquierda Nº 2636, un armario de 1,50 m. con basurero a la izquierda Nº 3045; un armario 0,81x0,81 cm. P/E Nº 2732; un armario 0,40 cm. c/cajonero Nº 3043, un armario de 1,00 m. c/ verdulero Nº 2688; un armario de 0,40 Nº 2641, una alacena repisa 0,22 Nº 3121; una alacena 0,25 cm. Nº 2643; una campana 0,60 cm. c/ extractor Nº 1856, una alacena 1,40 m. Nº 1947, una alacena s/heladera 0,80 cm. Nº 2859, revisar en Urquiza Nº 1628, ciudad, en horario comercial. La subasta se efectuará dinero de contado. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá.

Imp. \$ 2.800.

e) 3 y 4-10-78

O. P. Nº 32214

T. Nº 17699

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 10 de octubre de 1978 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 5ta. Nom. C. y C. Secretaría Escrib. María E. Cruz de D'Jallad en autos, que se le sigue a Robles Juan Carlos, Expte. número 31.771/78, remataré con Base de (\$ 1.940.400,00), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: un Inmueble ubicado en esta ciudad de Salta en calle Amalia Aybar al 1.400 Medidor Nº 506 de Villa Mitre de esta ciudad, urbano, Sección "O" Manzana 620, Parcela 24, Registrado en folio 141, Asiento 1, Matrícula Nº 61.107. Medidas extensión: Frente: 10,00 m. de fondo 30,00 m. Límites: N.: calle s/n. S.: Lote 5, E.: Lote 26, O.: Lote 23. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. \$ 13.500

e) 3 al 9-10-78

O. P. Nº 32213

T. Nº 17697

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 6 de octubre de 1978 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 6ta. Nom. C. y C., en autos, que se sigue en Expediente Nº 14248/78, remataré Sin Base y al contado, un tractor marca Fiat 800 Serie Nº 02363 con cabina Chasis número 8002363, Motor número 102472, revisar en: 12 de octubre Nº 744, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléfono 17260.

Imp. \$ 5.400

e) 3 y 4-10-78

O. P. Nº 32212

T. Nº 17698

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 5 de octubre de 1978 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2, Secretaría Proc. Marta Bossini de Aguilar en autos Ordinario etc., Mamaní Natividad vs. Pablo Capasso y Benjamín Capasso" Expte. Nº 6969/77, remataré Sin Base: una máquina de sumar marca Olivetti suma 15, Nº 97407797, revisar en el escritorio del suscripto martillero. Señá: 30% a cuenta de precio y Comisión de ley. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá. T. 17260. Imp. \$ 2.800 e) 3 y 4-10-78

O. P. Nº 32211

T. Nº 17704

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 4 de octubre de 1978 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos Ejecutivo Vaguero Héctor Pascual vs. Loaliza Blanca Guzmán de, Expte. Nº 48.861/78, remataré Sin Base una heladera marca "Fader" Nº 630794, revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Señá: 30% a cuenta de precio y Comisión de ley. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.800

e) 3 y 4-10-78

O. P. Nº 32210

T. Nº 17706

Por: EFRAIN RACIOPPI

JUDICIAL

El día 6 de octubre de 1978 a las 17 horas en mi oficina de remates ubicada en la calle Alberdi Nº 53, local 33, Galería Baccaro, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 5 en autos caratulados: "I.P.S. vs. M.T.T. de C." Ordinario cobro de pesos, Expediente Nº 5679/77, procederé a rematar Sin Base, un televisor sin marca con la inscripción Nº 11661165, con su correspondiente antena portátil en regular estado de uso y conservación y sin funcionar. El bien puede ser revisado dentro del horario comercial en el domicilio mencionado anteriormente. Condiciones de pago: Contado, abonado el total por el comprador se procederá en ese mismo acto a hacerle entrega del bien adquirido. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Comisión de ley, Edictos por dos días en El Boletín Oficial y diario El Intransigente. Mayores datos al suscripto martillero, teléfono 13423 y 11106.

Imp. \$ 2.800

e) 3 y 4-10-78

O. P. Nº 32209

T. Nº 17705

Por: EFRAIN RACIOPPI

JUDICIAL

El día 6 de octubre de 1978 a las 18 horas en mi oficina de remates ubicada en la calle Alberdi Nº 53, local 33. Galería Baccaro, ciudad, y

de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1 en autos caratulados: A. S. vs. S. R. V. Ejecutivo, Expediente Nº 38761/78, procederé a rematar Sin Base los siguientes bienes: un turbo circulador marca Keithon sin número visible y una estufa marca Flonax p/gas envasado, faltándole una patita rodante, ambos bienes en regular estado de uso y conservación. Los bienes pueden ser revisados dentro del horario comercial en el mencionado domicilio anterior. Señá: 30%, Comisión de ley. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil Edictos por dos días en El Boletín Oficial y diario El Tribuno, mayores datos al suscripto martillero, Teléfonos 13423 y 11106. Imp. \$ 2.800 e) 3 y 4-10-78

O. P. Nº 32192

T. Nº 17681

Por JOSE ZAPIA

JUDICIAL CON BASE — EN METAN

El día 5 de octubre de 1978 a horas 17,30 en mi escritorio calle 20 de Febrero de la ciudad de Metán, remataré: Dos (2) inmuebles con la base de las 2/3 partes del Valor Fiscal. 1º Un inmueble ubicado en la localidad de Joaquín V. González, Sección "A", Manzana 6, Parcela 22, Catastro 966. El citado inmueble consta de dos plantas, construcción de primera, con dos dormitorios en la planta alta, una cocina, un comedor y dos piezas en la planta baja, en regular estado de conservación, habitado en calidad de préstamo por su propietario. Base \$ 305.370. — 2º Un inmueble denominado Finca "Infiernillo" o "La Florida", Catastro Nº 589, Título a Folio 365, Asiento 325 del Libro 19 de Títulos Generales del Departamento de Anta, 1ª Sección con rectificación a Folio 38, Asiento 98, Libro 19 T. G. Se subastará la mitad indivisa que le corresponde al señor Mario Julio Rivas Diez y cuyo valor fiscal es de \$ 2.263.800. Límites: N. Finca Aguadita; S. Campo los Pozos; E. Finca Saladillo; Oeste, Finca La Ovejera. Tiene el inmueble una extensión de aproximadamente 800 hectáreas. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán. Secretaría a cargo de la doctora Lilián Mabel Barroso en los autos "B. P. de S. vs. Infante Ederico y Rivas Diez Mario Julio" Expediente Nº 13.423/77 - Ejecutivo y Embargo Preventivo. Publicación de edictos por cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se efectuará aunque el día fijado para su realización fuere declarado feriado. Comisión de Ley. Señá 30%. Martillero José Zapia, 20 de Febrero Nº 163, Metán.

Imp. \$ 14.112

e) 29-9 al 5-10-78

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 32178

T. Nº 17670

El Dr. Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación de Salta (Zuviría 332), ciudad, en los autos: "Cardona Jaime vs. Ranéa María Cardona de y/o sus Suc. y Antonio Cardona y/o Suc." s/Posesión

Veinteñal, Expte. nº 50.165/78, cita y emplaza por el término de diez días, para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial, a María Cardona de Ranéa o sus sucesores y a Antonio Cardona o sus sucesores, con motivo de la demanda de posesión veinteñal promovida por Jaime Cardona, sobre los inmuebles 435 y 953, Sección A, Fracción 3, Parcelas 9 y 11 del Pueblo de San Carlos, Departamento del mismo nombre de la Provincia de Salta. Edictos por cinco días. — Secretaría, 26 de setiembre de 1978. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 12.000

e) 28-9 al 4-10-78

O. P. Nº 32166

T. Nº 17642

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez Civil Comercial Primera Nominación; en "Posesión Veinteñal solicitada por Rosa Gutiérrez de Herrera y Samuel Herrera", expte. nº 66212/78; cita a los que se consideren con derecho sobre el inmueble catastro 253 de Iruya, que lo integran, Chorrillos, Rodeo Colorado, Tranca o Casa Colorada; limitando: Norte: Río Bacoya y Queñual que separa de Fc. Santa Victoria; Sud: Río Potrero; Este: Río Nazareno y Oeste: Abra Azul y Alto Minero - Superficie: 8.992; bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. Salta, 11 de setiembre 1978. Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 24.000

e) 27-9 al 10-10-78

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 32174

T. Nº 17664

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de Ira. Inst. Ira. Nom. en lo Civil y Comercial, cita a Martín Sánchez y Florencia Sánchez o a sus herederos y las personas que se consideren con derecho a comparecer en el término de nueve días desde la última publicación al juicio que por Posesión Veinteñal sigue Ildefonso Colque, sobre el inmueble Catastro nº 485, de La Viña, en el Expediente nº 65.158, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente. — Salta, 26 de setiembre de 1978. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 28-9 al 11-10-78

O. P. Nº 32117

T. Nº 17611

El doctor Luis Félix Costas, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, Mesa 2, Secretaria a cargo de la doctora Graciela María Flores, en los autos caratulados: "BERTINI, House María Pía Tutela de la menor Felipa Yurquina", Expediente Nº 26.730/78, cita y emplaza a los padres de la menor Felipa Yurquina y/o quienes se consideren con derecho a ejercer la tutela a fin de que presten conformidad o se opongan a la tutela solicitada. Edictos: 10 días. — San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 18 de 1978. — Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 22-9 al 5-10-78

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

C. P. Nº 32221

T. Nº 17707

ESTABLECIMIENTO RIVADAVIA

Se comunica al comercio en general y la banca la sustracción de los siguientes cheques a los efectos de que no sean pagados: Cheque Nº 3.829.678 Bco. del Noroeste Coop. Ltda. por \$ 63.550, Cheque Nº 3.821.542 Bco. del Noroeste Coop. Ltda. por \$ 83.000, Cheque cargo Banco Nacional de Desarrollo \$ 650.000, Letra de Cambio Coop. Popular Salteña Nº 952.802 \$ 67.600, Letra de Cambio Coop. Popular Salteña Nº 1.388.273 \$ 180.000, Letra de Cambio Coop. Popular Salteña Nº 1.050.886 \$ 178.700, Letra de Cambio Coop. Popular Salteña Nº 1.080.621 \$ 127.500, Letra de Cambio Coop. Popular Salteña número 1.080.622 \$ 140.000, Letra de Cambio Coop. Popular Salteña Nº 1.080.623 \$ 140.000, Letra de Cambio Coop. Popular Salteña Nº 1.080.624 \$ 140.000, Letra de Cambio Coop. Popular Salteña Nº 1.080.625 \$ 140.000, Letra de Cambio Coop. Popular Salteña Nº 1.080.626 \$ 140.000, Cheque cargo Banco del Noroeste Coop. Ltda. Nº 3.844.532 \$ 463.120, Cheque cargo Banco del Noroeste Coop. Ltda. 3.844.533 \$ 450.000, Documentos de terceros valor de \$ 525.000 \$ 60.000, \$ 78.450, \$ 390.000, \$ 395.000, \$ 80.000, todos

a la orden del Establecimiento Rivadavia, una chequera de Coop. de Crédito Salta Limitada desde la numeración 325.261 a 325.300 y una chequera del Banco del Noroeste Coop. Ltda. desde el Nº 3.831.038 al 3.831.050 todos a nombre de Eduardo Salem.

Imp. \$ 2.184

e) 3 y 4-10-78

CESION DE CUOTAS SOCIALES

C. P. Nº 32219

T. Nº 17702

CESION DE CUOTAS SOCIALES

La Sociedad INDEPENDENCIA 49 S.R.L., comunica que, con fecha 8 de noviembre de 1977, el socio señor FERNANDO EUGENIO BARAVALLE, L. E. Nº 8.337.584, ha cedido la totalidad de sus cuotas en esta sociedad, que representan la suma de \$ 200.000 (Doscientos mil pesos), o sea el 50% del Capital Social. Dichas cuotas fueron adquiridas en su totalidad por la señora MALVINA SUSANA PERELMUTER de CHALOM, L. C. Nº 2.923.984, quien se subroga en todos los derechos que le corresponden o pueden corresponderle en la sociedad en el mismo lugar y grado de prelación del cedente.

Certifico: que por orden del señor Juez de Minas y de Registro Público de Comercio, autorizo

la publicación del presente edicto. Secretaría, 28 de setiembre de 1978. Dr. Néstor Esquiú, Secretario.

Imp. \$ 600

e) 3-10-78

O. P. Nº 32216

T. Nº 17700

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis, entre los señores EMILIANO ROBERTO AGUILAR, argentino, casado en primeras nupcias con doña Segunda Graciela Aráoz, Libreta de Enrolamiento número 5.605.457, con domicilio en calle Juan Martín Leguizamón número 376 de esta ciudad de Salta, hacendado, de 32 años de edad, por una parte, y por la otra el señor ALBERTO REY, argentino, casado en primeras nupcias con doña Fernanda Isabel Benavente, Libreta de Enrolamiento número 4.352.121, con domicilio en calle 9 de Julio número 548 de la localidad de Embarcación de esta Provincia de Salta, comerciante, de 44 años de edad, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas. PRIMERA: El señor Emiliano Roberto Aguilar cede y transfiere al señor Alberto Rey las cincuenta cuotas sociales que le corresponde en la sociedad "CREACIONES CLAUDIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio al Folio 148, Asiento 7.385 del Libro 36, el catorce de agosto de mil novecientos setenta y tres. SEGUNDA: Se realiza esta cesión por el precio total de \$ 20.000.- (veinte mil pesos), que el señor Rey abona en este acto, por lo que el señor Aguilar otorga por el presente suficiente recibo. TERCERA: Presente en este acto la esposa del cedente señora Segunda Graciela Aráoz, manifiesta su consentimiento. CUARTA: La señora Fernanda Isabel Benavente de Rey en su carácter de socia de la firma da su consentimiento para la incorporación del nuevo socio. De conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.

CERTIFICO: Que la firma que antecede es auténtica de la señora: FERNANDA ISABEL BENAVENTE DE REY, (M. I. F. 3.726.674), obrante en (Acta 2907; Folio 487; Libro 1 de firmas), ha sido puesta en mi presencia, doy fe. Interviniendo en autorizante únicamente en la certificación de firmas. — San Ramón de la Nueva Orán, Octubre 29 de 1976. — Ernesto Daud, Escribano — S. R. N. Orán (Salta).

Certifico que la firma que antecede es auténtica del señor Alberto Rey M.I. Nº 4.352.121, la que ha sido puesta en mi presencia en este ins-

trumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 2, folio 171, acta Nº 1022, doy fe. — Salta, 13 de abril de 1977. — Héctor Juan Saá, Escribano Público.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Segunda Graciela Aráoz de Aguilar y de Emiliano Roberto Aguilar, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 2, folio 188, actas Nros. 1.123/24, doy fe. — Salta, 31-5-77. — Héctor Juan Saá, Escribano Público.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. — Secretaría, 2 de octubre de 1978. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio. Imp. \$ 2.550 e) 3-10-78

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 32200

T. Nº 17686

Se notifica por cinco días a acreedores y terceros interesados, que "Pizzería La Favorita", con domicilio en esta ciudad, calle Alberdi número 715, de propiedad del señor Pedro Aleci Danilowicz, con fábrica de pizzas y varios, transfiere el fondo de comercio a favor del señor Julio Jacinto Manzur. Oposiciones en el Estudio de la Escribana señora María Teresa Peñalva de Pérez Alsina, Balcarce Nº 376, Salta, en el horario de 9 a 12 y de 16 a 20. — María Teresa Peñalva de Pérez Alsina, Escribana.

Imp. \$ 3.000

e) 2 al 6-10-78

O. P. Nº 32164

T. Nº 17646

A los efectos dispuestos en la Ley 11.867 se hace saber que el señor ALDO CATALINO MAMANI, D.N.I. Nº 13.701.551, domiciliado en calle Jujuy Nº 707 de esta ciudad, vende el fondo de comercio de la Carnicería "Río Blanco" sita en Avenida Esteco Nº 707 a favor de los esposos RAMON GUTIERREZ UGARTE, D.N.I. Nº 92.281.545 y ERNESTINA SARAVIA DE GUTIERREZ, D.N.I. Nº 92.301.664, ambos domiciliados en Monoblock N, Departamento 6, Planta Baja, Barrio Casino. Oposiciones hasta diez días después de la última publicación al señor Ramón Gutiérrez Ugarte, Monoblock N, Departamento 6, Planta Baja Barrio Casino, Salta.

Imp. \$ 3.000

e) 27-9 al 3-10-78

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 32217

T. Nº 17701

EL VALLISTO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a disposiciones Estatutarias y Normas Legales vigentes el Directorio de El Vallisto S. A., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Octubre de 1978, a horas 11 en la sede social, sita en calle General Güemes 235 de la ciudad de Cafayate, a los efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Cuadros Anexos e Informe del Síndico del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1978.
- 2º) Remuneración a Directores y Síndicos.
- 3º) Proyecto de distribución de utilidades.
- 4º) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
- 5º) Consideración de la actualización contable dispuesta por la Ley 19.742 efectuado en el ejercicio Nº 7 cerrado el 31 de marzo de 1977.
- 6º) Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sociedad para tener derecho a asistir, deliberar y votar.

EL DIRECTORIO

Salta, octubre de 1978

Imp. \$ 2.000

e) 3-10-78

O. P. Nº 32205

T. Nº 17690

AVICOLA SALTA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas de "Avicola Salta S. A." a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de octubre de 1978, a horas 19 en su sede social de la calle Alberdi Nº 554, de esta ciudad de Salta a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta juntamente con el Presidente.
2. Consideración Revalúo Contable Ley 19742/1972.
3. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informe del Síndico correspondiente al Noveno Ejercicio Comercial cerrado el día 30 de abril de 1978 y gestión del Directorio y Síndico.
4. Consideración del Recultado del Ejercicio.
5. Retribución a Directores Ejecutivos, Gerentes y Síndico, conforme a las previsiones del Art. 261 de la Ley 19550 (Art. 28 Estatutos).
6. Composición del nuevo Directorio, fijación de número de miembros Titulares y Suplentes (Art. 19 Estatutos).
7. Elección de Directores Titulares y Suplentes (Art. 19 Estatutos).
8. Designación de un Síndico Titular y Suplente (Art. 27 Estatutos).

José Osvaldo Martorell
Presidente

Imp. \$ 10.000

e) 2 al 6-10-78

O. P. Nº 32199

T. Nº 17688

CENTRO SIRIO

Martín Güemes 240 - Campo Santo
(Provincia de Salta)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores asociados del Centro Sirio de Campo Santo, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 12 de Octubre de 1978, a horas 20, en la sede social de la Entidad, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria anual, Balance General e Inventario correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/9/78.
- 3º) Consideración del informe del Organo de Fiscalización.
- 4º) Renovación total de la Comisión Directiva.

Ramón Merllan
Secretario

Alfredo Amado
Presidente

Imp. \$ 600

e) 2 y 3-10-78

O. P. Nº 32197

T. Nº 17691

PULARES S. A.**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, convócase a los accionistas de "Pulares S. A.", a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de octubre de 1978, a horas 19 en el local social sito en calle Pueyrredón Nº 384 de esta ciudad de Salta, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta juntamente con el Presidente.
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al Primer Ejercicio Comercial cerrado el día 31 de marzo de 1978, gestión del Directorio y Síndico.
3. Consideración del resultado del Ejercicio.
4. Retribución a Directores y Síndico, conforme a las previsiones del Art. 261 de la Ley 19.550.

5. Designación de un Síndico Titular y Suplente.

Alejandro Pellegrini
Presidente

Imp. \$ 10.000

e) 2 al 6-10-78

DESIGNACION DE DIRECTORIO

O. P. Nº 32218

T. Nº 17703

A.S.P.I.**Comisión Directiva
Electa por Asamblea General Ordinaria
del 23 de Setiembre de 1978**

Presidenta: Daniela Bini de Ruiz.
Vicepresidente: Ramón Solá.
Secretaria: Irma Larrinaga de Becker.
Tesorera: Pilar Viñuales de Seppi.
Vocales Titulares: Ira. Silvia Graciela Juárez,
2da. Ana María Angel de Soto.
Vocales Suplentes: Ira. Susana Briones de Gotting,
2da. Yolanda Sarmiento de Solá.
Organo de Fiscalización: Alejandra Reyes Donoso,
Margarita Cornejo.

Imp. \$ 300

e) 3-10-78

A V I S O**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

LA DIRECCION